

*Acuerdo Junta de Gobierno del 30 de noviembre de 2017*

***III.3.D.- Obligación de presentación a través FACE o Plataforma proveedores de facturas a partir de 1 euros***

Visto el buen funcionamiento del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, así como la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se considera conveniente eliminar la exclusión de la obligación de expedir y remitir factura electrónica a los proveedores de hasta 5.000 euros, imponiendo la obligación de presentar factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado en cuanto se pone ese sistema a disposición del resto de Administraciones Públicas, con arreglo a las Condiciones de Uso de dicha Plataforma a todos proveedores que emitan factura a nombre del Ayuntamiento de la Galar